

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
SISTEMA MIXTO**

A.I. 394

Acción:	De Grupo
Radicado:	17-001-33-31-004-2010-00237-00
Demandante:	María Teresa Guevara y otros
Demandado:	Municipio de Manizales y otros

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Con Auto del pasado 01 de julio de 2020, este Juzgado se pronunció con respecto a los memoriales allegados por el señor JORGE HERNÁN RAMÍREZ LONDOÑO el 11 de marzo de 2020 y por el apoderado de la parte accionante el 27 de febrero de 2020.

En esa oportunidad también se declaró cerrado el periodo probatorio y se corrió el término señalado en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998, para que las partes presentaran sus alegatos de conclusión.

Frente a esta última decisión, se observa que para la fecha en que se profirió la providencia el expediente no se encontraba digitalizado; debido a la emergencia sanitaria por el covid-19 los despachos judiciales se vieron en la necesidad de empezar a digitalizar los expedientes en la medida de sus posibilidades, teniendo en cuenta la limitación de los recursos disponibles para este fin.

En consideración a esta situación, se considera pertinente dejar sin efectos parcialmente la decisión del 01 de julio de 2020, y en su lugar volver a conceder el término para que las partes nuevamente tengan la oportunidad para presentar sus alegatos de conclusión, esta vez remitiendo el link que les brinda acceso a las piezas procesales digitalizadas.

Por lo anterior, el **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO PARCIALMENTE el Auto 474 del 01 de julio de 2020, en lo relacionado con el término concedido a las partes para

presentar alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, en aplicación a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 472 de 1998, se dispone correr traslado a las partes y al Ministerio Público para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos de conclusión o su concepto dentro del término de cinco (05) días comunes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA**

Pfcr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
SISTEMA MIXTO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO

La providencia se notifica en el Estado No. 059
del 29 de junio de 2021

Firmado Por:

**JACKELINE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007
DEL CIRCUITO**

**CAROL XIMENA CASTAÑO DUQUE
SECRETARIO**

**GOMEZ
ADMINISTRATIVO
MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a63af53c089ba9229bd31e6c89beee963fadd5c7fb75191fbc4fa356fbf7ce94

Documento generado en 28/06/2021 03:46:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**